



INFORMACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN ALUMNOS CURSO 2021-2022

1. El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de admisión será del **8 de abril al 23 de abril de 2021**, ambos inclusive.

Las solicitudes de admisión se podrán entregar de forma presencial en el **centro solicitado en primera opción** o de forma telemática a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>

La solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad. En los casos de los alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de Apoyo a la Escolarización (SAE) más cercano.

La presentación de solicitudes por vía telemática podrá realizarse a través de la Secretaría Virtual mediante la utilización, por cada uno de los padres, tutores o representantes legales, indistintamente, de certificado digital, a través del sistema de identificación electrónica cl@ve, o por otros procedimientos de autenticación que se establezcan. La información sobre el procedimiento a seguir y los requisitos aplicables en cada caso se incluirá en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud podrán incluirse de forma priorizada hasta otros cinco centros educativos sostenidos con fondos públicos en los que se solicita ser admitido.
3. La documentación que deben presentar será el libro de familia fotocopiado por todas las caras, fotocopia del DNI o pasaporte de los tutores legales del alumno y la documentación necesaria que justifique los criterios prioritarios y complementarios que se detallan en la resolución. En el caso del padrón municipal, tendrán la posibilidad de autorizar en la solicitud de admisión la consulta por parte de la Comunidad de Madrid. Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid o de traslado a la misma motivado por la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o por otras razones, de cara al inicio del curso escolar 2021-2022, podrán participar y solicitar plaza escolar en el periodo ordinario de admisión de alumnos. Para ello será suficiente justificar el domicilio laboral o familiar previsto en la Comunidad de Madrid al presentar la solicitud de admisión.
4. **Día 5 de mayo.** Publicación de los listados provisionales en el centro de los alumnos que han solicitado el centro como primera opción.
5. **Días 6, 7 y 10 de mayo.** Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual a los listados provisionales de alumnos solicitantes presentados por vía telemática. Las reclamaciones surtirán efecto a través de la publicación del listado provisional de solicitudes baremadas.
6. **Día 14 de mayo.** Celebración del sorteo para resolver empates organizado por la Consejería de Educación y Juventud.
7. **Día 18 de mayo.** Se hace pública a través de la Secretaría Virtual y la página web de los centros la información provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes de plazas ordinarias que incluirá el resultado de las reclamaciones presentada al listado de solicitantes. La puntuación de cada solicitud incluirá la correspondiente al centro solicitado en primera opción así como en otras opciones.



8. **Días 19, 20 y 21 de mayo.** Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual a los listados provisionales de puntuación obtenida en cada centro incluido en las solicitudes ordinarias de admisión.
9. **Día 28 de mayo.** Publicación del listado definitivo de puntuación de solicitudes ordinarias baremadas una vez revisadas las reclamaciones recibidas.
10. **15 al 29 de junio**, ambos inclusive, plazo de matriculación en el centro para las etapas de Ed. Infantil y Ed. Primaria.
11. **22 de junio al 9 de julio**, ambos inclusive, plazo general de matriculación en los centros para la etapa de Educación Secundaria.

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2021/2022 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.

Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: **10 puntos**

2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.

a) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: **4 puntos**

b) En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado a) anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: **0,5 puntos**

c) Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representante legal del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: **2 puntos**

3. Renta anual de la unidad familiar.

Alguno de los padres o representantes legales del alumno beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital: **2 puntos**

4. Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso de los representantes legales del alumno: 1,5 puntos

5. Situación acreditada de familia numerosa:

a) Familia numerosa general: **1,5 puntos**

b) Familia numerosa especial: **2,5 puntos**

Criterios complementarios

6. Condición de antiguo alumno del padre, madre o representante legal del alumno, o alguno de los hermanos del solicitante del centro para el que se solicita plaza: 1,5 puntos



7. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios públicos y objetivos. (Estos criterios están publicados en nuestra página web) 1 punto

Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

- 1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.*
- 2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de domicilio familiar o lugar de trabajo.*
- 3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, del representante legal del alumno.*
- 4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa.*
- 5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.*
- 6. Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.*
- 7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.*
- 8. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.*